

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.707

Viernes 17 de Julio de 2020

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1785475

---

---

MUNICIPALIDAD DE TORTEL

ORDENANZA MUNICIPAL

Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria número 17 de 19 de junio de 2020, por unanimidad de los concejales presentes, aprueban la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE USO DE MASCARILLA

**Artículo 1°:** Uso obligatorio de mascarillas. Toda persona que transite por el espacio público terrestre, marítimo o aéreo de la comuna o que se encuentre en recintos públicos o privados abiertos al público, deberá portar y utilizar mascarillas que cubran su nariz y boca.

**Artículo 2°:** Recintos de comercio y oficinas privadas con atención de público. Los centros de comercio de la comuna y las oficinas privadas que cuentan con atención de público, sólo podrán albergar a dos clientes a la vez, debiendo los restantes, esperar fuera del recinto u oficina respectiva su turno de ingreso. El número de clientes aumentará a cinco en recintos de comercio de más de 50 metros cuadrados disponibles para la atención de los clientes.

**Artículo 3°:** Fiscalización y sanciones. El no uso de las mascarillas será sancionado con multa de 1 a 5 UTM, correspondiendo su fiscalización a los Inspectores Municipales, a Carabineros de Chile y a la Armada Nacional, dentro de la órbita de sus competencias.

**Artículo 4°:** Otras medidas. Lo anteriormente prescrito, es sin perjuicio de las medidas adoptadas o que adoptare la autoridad sanitaria competente.

**Artículo 5°:** Vigencia. Comenzará a regir la presente Ordenanza desde el quinto día hábil administrativo contado desde el momento de su publicación en el Diario Oficial, y tendrá vigor hasta el término del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe decretado por S.E. el Presidente de la República a raíz de la pandemia de Covid19 o hasta el término de la(s) prórroga(s) que hubiere(n) del mismo.

**Artículo 6°:** Difusión. Comuníquese a toda la comunidad de Tortel la presente Ordenanza, por todos los medios posibles, en especial, a través de avisos en dependencias municipales, Posta Rural de la comuna de Tortel, Retén de Carabineros de Tortel, Capitanía de Puerto Baker, locales comerciales de Tortel, redes sociales tortelinas y radio local.- Bernardo López Sierra, Alcalde, Municipalidad de Tortel.